



## I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

### • OTRAS DISPOSICIONES

#### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

*RESOLUCIÓN de 28 de octubre de 2016, de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana, por la que se ordena la publicación de la adenda de modificación al Convenio de Colaboración suscrito entre la Administración del Principado de Asturias y la Junta General en materia de formación del personal funcionario de la Junta General.*

Habiéndose suscrito con fecha 13 de octubre de 2016 Adenda de modificación del Convenio de colaboración entre la Administración del Principado de Asturias y la Junta General en materia de formación del personal funcionario de la Junta General, de acuerdo con los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y el artículo 11.6 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración, que prevé la obligatoriedad de la publicación de los Convenios de colaboración en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*,

#### RESUELVO

Publicar la mencionada adenda como anexo a esta resolución.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Oviedo, a 28 de octubre de 2016.—El Consejero de Presidencia y Participación Ciudadana.—Cód. 2016-11837.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS Y LA JUNTA GENERAL EN MATERIA DE FORMACIÓN DEL PERSONAL FUNCIONARIO DE LA JUNTA GENERAL

#### ADENDA DE MODIFICACIÓN

En Oviedo, a 13 de octubre de 2016.

#### Reunidos

De una parte, la Ilustrísima señora doña Dolores Carcedo García, en su condición de titular de la Consejería de Hacienda y Sector Público, a la que se encuentra adscrito el Instituto Asturiano de Administración Pública "Adolfo Posada", actuando en nombre y representación de la Administración del Principado de Asturias y facultada para la firma del presente Convenio por Acuerdo del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias de fecha 28 de septiembre de 2016.

De otra parte, el Excelentísimo señor don Pedro Sanjurjo González, Presidente de la Junta General del Principado de Asturias, actuando en nombre y representación de la Cámara conforme a lo previsto en el artículo 38.1 del Reglamento de la Junta General y habilitado para suscribir la presente Adenda en virtud del Acuerdo adoptado por la Mesa de la Cámara el 11 de octubre de 2016.

Reconociéndose recíprocamente la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente documento y en el ejercicio de las facultades que a cada uno les están conferidas,

#### Exponen

*Primero.*—Que la Junta General del Principado de Asturias, a través de su entonces Presidenta, la Excelentísima señora doña María Jesús Álvarez González, autorizada a tal fin por Acuerdo de la Mesa de la Junta General de 24 de noviembre de 2009, y la Administración del Principado de Asturias, a través de doña Ana Rosa Migoya Diego, en su condición de titular de la Consejería de Administraciones Públicas y Portavoz del Gobierno, a la que se encontraba adscrito el Instituto Asturiano de Administración Pública "Adolfo Posada", facultada para la firma por Acuerdo del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias de fecha 29 de julio de 2009, firmaron el 22 de diciembre de 2009 un Convenio para permitir la participación del personal perteneciente a la Administración de la Junta General del Principado de Asturias en las actividades formativas organizadas por el Instituto Asturiano de Administración Pública "Adolfo Posada".

*Segundo.*—Que la experiencia adquirida en la aplicación del Convenio y el actual marco de contención del gasto público hacen necesario modificar la cláusula cuarta del mismo.

A tal fin, ambas partes acuerdan suscribir la presente adenda con la siguiente,

#### Cláusula

Cuarta modificada.—*Financiación.*

1.—La Junta General, contribuirá a la financiación de los gastos que se ocasionen en el desarrollo de lo establecido en las cláusulas anteriores.



2.—La cuantía para cada ejercicio se fija en 25.000 euros, que serán objeto de transferencia en cada año de vigencia del Convenio, con justificación de los gastos realizados, pudiendo complementarse, si fuera necesario, al final del ejercicio con cantidades adicionales en función de las actividades formativas realizadas.

El resto de cláusulas del Convenio de colaboración no sufre variación.

Así lo acuerdan, otorgan y en prueba de conformidad lo firman en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento de la presente Adenda al Convenio de colaboración celebrado en fecha 22 de diciembre de 2009.

La Consejera de Hacienda y Sector Público

El Presidente de la Junta General del Principado de Asturias

Fdo.: Dolores Carcedo García

Fdo.: Pedro Sanjurjo González